



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 124-2024-MDSR

San Ramón, 17 de setiembre del 2024

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

VISTO:

El Informe N° 279-2024-GADM/MDSR, suscrito por el CPC Albino Alcántara Condezo, Informe N° 211-2024-MDSR-GM, del Gerente Municipal – Ing. Rubén López Dorregaray, sobre conformación de Comisión Especial de Transición (CET)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado decreto legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado decreto legislativo señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";

Que, el referido Instructivo establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1.1. del Instructivo señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo señala que la/el titular de la entidad designa mediante resolución, sin que esa función sea delegable, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP;

Que, el Instructivo, en su numeral 4.2.1. señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas de/la titular, estando sus funciones orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, el cual no puede ser integrante del CET.;

Que, el numeral 4.2.2. del Instructivo precisa que la Comisión Especial de Transición está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad; y, adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces; indicando además que la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, mediante Informe N° 279-2024-GADM/MDSR, de fecha 19 agosto de 2024, el CPC Albino Alcántara Condezo – Gerente de Administración, solicita al Gerente Municipal visto los plazos para enviar información a la DGCP, la designación de los integrantes de la CET y del personal de seguimiento.

Que, mediante Informe N° 211-2024-MDSR-GM, de fecha 13 setiembre de 2024, el Ing. Rubén Alejandro López Dorregaray – Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión de Transición (CET) al marco de las NICSP y designación del personal de seguimiento y grupos de trabajo.

P
U
E
R
T
A
D
E
O
R
O
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, en este orden de ideas, corresponde conformar la Comisión Especial de Transición-CET de la Municipalidad Distrital de San Ramón; así como designar al responsable de las acciones de seguimiento mientras se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP;

Estando a los considerandos, y de conformidad con lo establecido en el D.L N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria, la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6, con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de San Ramón, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- La /El Jefa/e de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como representante del Titular de la Entidad.
- El/La Gerente de Administración.
- El/La Jefe/a de la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a la servidora Econ. **NICIDA LUZ HUAMAN TAPULLIMA** con DNI 20549122, como el personal que efectuará el seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la representante mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, informe periódicamente a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización lo realizado para el cumplimiento de sus acciones de seguimiento.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Comisión Especial de Transición- CET, eleve un informe a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, a la culminación de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Con la conformidad otorgada por la Gerencia Municipal al referido informe se darán por concluidas las funciones del CET.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Camón Wissar
ALCALDE

Distribución:
CET
GM
GADM
OTI
cc Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L